



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4300

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

----- **VISTO:** -----

----- Los Acuerdos Plenarios N° 4062/12 (bis), N° 4087/13 y la Nota N° /AG; y; -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

----- Que el Acuerdo Plenario N° 4087/13 describe el Sistema de Administración General del Superior Tribunal de Justicia y fija al Administrador General que diseñe las competencias fijadas, además de las contenidas en el Acuerdo Plenario.-----

----- Que mediante el Acuerdo Plenario N° 4062/12 (bis) se aprobó el Plan de Fortalecimiento Institucional de la Administración General del Poder Judicial y se encomendó elaborar los acuerdos normativos en relación a los Proyectos formulados en el documento considerado. -----

----- Que tal como plantea el Programa de Fortalecimiento que lleva adelante el Administrador General se promueve por un lado, el uso más racional de los recursos materiales y financieros como por otro, el desarrollo de las relaciones laborales y mejora del trabajo de las personas como sujetos partícipes y estratégicos de la Administración de Justicia.-----

----- Que se concibe prioritario avanzar en acciones destinadas al desarrollo de las relaciones y del trabajo de las personas en la actual organización judicial por atención a las nuevas dinámicas que se experimentan, producto de los avances en tecnología e innovación en la gestión que el Poder Judicial de la Provincia del Chubut viene activamente encaminando.-----

----- Que en concordancia con los objetivos significativos proyectados se hace necesario crear un área de Relaciones Laborales y Gestión del Trabajo con dependencia directa de la Administración General que integre las propuestas en dicha dirección y consolide las gestiones necesarias para llevarlas a cabo.--

----- Que el sistema de Administración mencionado requiere de un conjunto de instrumentos legales, siendo el presente parte integrante de ese acervo legal que reglamenta las funciones del mismo.-----

----- Que conforme lo establece el Art. 33° Inc. 15) de la ley V N° 3 (Antes ley 37) es atribución del Superior Tribunal de Justicia promover Acordadas y reglamentos para el mejor funcionamiento del Poder Judicial.-----

----- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo, -----

----- **A C U E R D A** -----

-- **Art. 1°) CREÁSE** en el ámbito de la Administración General el área de *Relaciones Laborales y Gestión del Trabajo* con las misiones y funciones que se describen en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

-- **Art. 2°)** A partir de la puesta en vigencia del presente se reglamentarán los procesos de trabajo, teniendo como instancia la Administración General y se comunicará al personal alcanzado por el presente y demás áreas del Superior Tribunal de Justicia, Circunscripciones judiciales y operadores del Sistema de Administración de Justicia sobre el nuevo organismo adecuando los procesos cuando corresponda.-----

-- **Art. 3°)** Derogar toda reglamentación que se oponga al presente.-----

-- **Art. 4°)** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----

Fdo: Dres.: Panizzi, Pflieger, Rebagliati Russell. Sec.: Maidana



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ANEXO I

RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DEL TRABAJO

Es una dependencia de la Administración General ocupada por graduados en carreras universitarias de Relaciones del Trabajo o Humanas, administración de empresas o afines a las ciencias sociales.

Son funciones:

1. Intervenir y asistir a la Administración General en lo concerniente al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones laborales, individuales y colectivas.
2. Establecer lineamientos, asistir y asesorar en la resolución de los conflictos de relaciones laborales, del liderazgo y de los equipos de trabajo que puedan suscitarse en los distintos organismos judiciales.
3. Realizar el monitoreo sistemático del clima laboral y la comunicación interna a fin de evaluar el grado de satisfacción y motivación, proponiendo e implementando acciones de mejora en la calidad, responsabilidad social y salud ocupacional.
4. Promover e implementar proyectos especiales, de innovación, cambio y desarrollo del trabajo judicial así como, el estudio y recomendación de normas legales o reglamentos con impacto en las condiciones y gestión de las personas.
5. Diseñar y coordinar procedimientos para la Evaluación de Desempeño individual y grupal asociados a la descripción de puestos de trabajo, metas de desempeño, medición de las competencias y logro de objetivos.
6. Participar en la elaboración y puesta en funcionamiento del Plan Estratégico del Sistema de Administración de Justicia
7. Elaborar y mantener actualizada la información de misión de los distintos organismos judiciales y de las funciones, competencias y especificaciones contenidas en los manuales de puestos de trabajo.
8. Estudiar y proponer estructuras y modelos organizativos, dotaciones, su funcionalidad, el régimen de jerarquización o responsabilización y delegación conforme los procesos de trabajo que fueran contemplados en el diseño institucional, y en función del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.

9. Promover, proponer e instrumentar planes de formación y desarrollo de las capacidades, conocimientos y competencias de las personas estableciendo metodologías de seguimiento, apoyo y comunicación. en participación con la Escuela de Capacitación Judicial.
10. Registrar, controlar y mantener actualizada la información inherente a su área, a fin de contribuir a la toma de decisiones por parte del Superior Tribunal de Justicia.
11. Las demás que específicamente indiquen el Administrador General y el Superior Tribunal de Justicia en el marco de sus competencias.